

PARANÁ, **05 ABR 2018**

VISTO:

El Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de manera automática de distintas estaciones meteorológicas", dirigido por el Lic José Luis Mengarelli (Expte. S01:5022/2017 UADER_CYT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 003/18 FCyT obrante a fs. 102, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de manera automática de distintas estaciones meteorológicas", dirigido por el Lic José Luis Mengarelli.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 109/110 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda su aprobación.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado PIDIN "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de manera automática de distintas estaciones meteorológicas", dirigido por el Lic José Luis Mengarelli DNI N° 17.722.532,

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic José Luis Mengarelli DNI N° 17.722.532

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Exequiel Aramburu DNI N° 30.739.686
- Lic. Cristhian Federico Bonnet DNI N° 27.068.719
- Tec. Mario Martin Sbarbaro DNI N° 25.546.113

INTEGRANTE EXTERNO:

- Lic. Alexis Daniel Sostersich DNI N° 29.988.046

ASESOR:

- Dr. Cesar Augusto Aguirre DNI N° 16.531.552

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de 1 (un) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS: DICINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$19.770,00), a ser repartido en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.490,00) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) para gastos de Bienes de Uso Equipamientos y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) para gastos de Bienes de Uso Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, al Lic José Luis Mengarelli DNI N° 17.722.532, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de mayo de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 30 de abril de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de octubre de 2019.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según el Artículo 13° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033, el Lic José Luis Mengarelli DNI N° 17.722.532, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos